

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**9988** *Acuerdo de 14 de junio de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se atribuye al Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Algeciras, de nueva creación, el conocimiento con carácter exclusivo y excluyente, de la materia de derecho de familia.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 14 de junio de 2018 acordó:

1. Atribuir, en virtud de lo previsto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al Juzgado de Primera Instancia número 5 de Algeciras de nueva creación, con carácter exclusivo y excluyente, la materia de derecho de familia, por lo que asumiría el conocimiento de los asuntos incluidos en el títulos IV y VII del Libro I del Código Civil y los procedimientos relativos a liquidación de régimen económico matrimonial vinculados a procedimientos de nulidad, separación y divorcio, los procedimientos de protección de menores y expedientes de jurisdicción voluntaria relacionados con las mismas; así como en lo concerniente a procesos de capacidad de las personas, tutelas, curatelas y guarda de personas con discapacidad, expedientes de jurisdicción voluntaria relacionados con dichas materias e internamientos involuntarios.

2. Los asuntos de la misma naturaleza que los que son objeto de este acuerdo de especialización y que estuviesen turnados a los juzgados de primera instancia de la misma sede, se continuarán por éstos hasta su conclusión por resolución definitiva, sin verse afectados por el presente acuerdo.

3. Esta medida producirá efectos desde la puesta en funcionamiento del juzgado de nueva creación.

Madrid, 14 de junio de 2018.—Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.